

comunidades, comunas, redintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.”

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización étnica, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas e ecuatorianos en el exterior.”

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial; conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.”

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de prevestas; realizará la revisión a elaboración del acta final de obras priorizadas en asambleas parroquial de presupuestos participativos y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropioamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y deportivas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 500 personas y como indirectos 1500.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

FACTIBLE: EL PROYECTO ES FACTIBLE PARA REALIZAR UNA CANCHA NUEVA DE DEPORTES DE 18 X 9 POR LA MORFOLOGÍA DEL PREDIO Y LA COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

X

11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sr. DIEGO JAVIER DUCH GUAMAN

12.2 Teléfono de contacto:

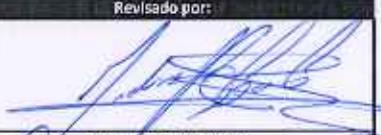
998102757

12.3 Dirección:

CALLE NS4

12.4 Barrio en el que vive:

Barrio La Pulida

Elaborado por:  MIG. JUAN I. IZURIETA	Revisado por:  MIG. MARIA JOSE ESCUDERO	Revisado por:  TILGA, TADIRA CARRERA
TECNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por:		DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:
MIG. XAVIER BERMEJO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	LGD. NATALI ERAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOC. SHASYA CEDERO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:  MIG. FRANCISCO ANZUETO ADMINISTRADOR/A ZONAL		